



## DIRECTRICES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

### DIRECTRICES DE GESTIÓN A SEGUIR POR EL PROPIETARIO O GESTOR

El propietario o gestor del monte intentará rellenar la hoja de actuaciones, incidencias y registros que se anexa a los planes de gestión y llevar un registro de los documentos de seguimiento y en caso de necesitar asesoramiento solicitará apoyo a la Asociación de Forestalistas.

El propietario o gestor en el caso de tener alguna obra (actividad no forestal) instalada en su monte, deberá de conocer la legalidad éstas.

#### **CRITERIO 1: Mantenimiento y mejora adecuada de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono**

- Tras una corta a hecho o un fuerte aclareo, se recomienda en un plazo máximo de 2 años volver a establecer una masa forestal, por métodos como plantación, siembra o acotamiento para conseguir su regeneración natural.

- Las decisiones ligadas a la gestión forestal tenderán a conseguir una densidad arbórea adecuada, capaz de asegurar un crecimiento y unas existencias acordes con la calidad de la estación, los objetivos de la gestión y las directrices regionales forestales.

- La gestión tenderá a conseguir unas masas forestales capaces de fijar a largo plazo la mayor cantidad posible de carbono en forma de existencias maderables, potenciando en lo posible la producción de madera destinada a usos de calidad o de larga vida útil.

#### **CRITERIO 2: Mantenimiento y mejora de la salud y vitalidad del ecosistema forestal.**

- El propietario o gestor forestal avisará a la autoridad forestal competente de los daños fitosanitarios que encuentre en sus montes e

intentará con sus actuaciones no aumentar la posible transmisión de esos daños a otras propiedades.

- El propietario o gestor forestal se compromete a desinfectar las herramientas de poda (alcohol, lejía o disolución con sales cuprosas) y a no utilizar la motosierra en estas labores. Así mismo, se evitará dañar los árboles en las labores de derribo y saca que implican las claras o entresacas.

- Se procurará aprovechar las labores de clara o entresaca para controlar las poblaciones de escolítidos, haciendo especial hincapié en las fechas en que se llevan a cabo dichas labores.

- No se empleará en los tratamientos fitosanitarios productos químicos ni dosis no autorizados por la legislación vigente.

- En el caso de de llevar a cabo un tratamiento fitosanitario el propietario del plan deberá anotar en el apartado de incidencias y actuaciones anexo al plan los productos de los tratamientos empleados, la dosis, composición y época de aplicación.

- Cuando se prevea la realización de trabajos forestales, se tomarán las medidas preventivas oportunas para minimizar los daños que se puedan realizar sobre el vuelo y el suelo: transmisión de enfermedades a través de las herramientas, daños en los árboles en pie debidos a la saca o al movimiento de maquinaria, compactación del suelo, residuos no forestales, etc.

- En el caso de detectarse daños sobre el vuelo o el suelo, se procederá a tomar las medidas adecuadas con el fin de evitar otros daños posteriores, eliminando los pies irrecuperables o evitando pasos posteriores de maquinaria.

- En el caso de detectarse daños originados por herbívoros, se procederá a tomar las medidas adecuadas con el fin de evitar otros daños posteriores, eliminando los pies irrecuperables o restaurando los cierres de regeneración necesarios.
- El propietario o gestor forestal velará por una adecuada limpieza de sus montes, evitando el abandono de materiales contaminantes o avisando a la Administración competente sobre su presencia.
- En caso de que el gestor sea el responsable de la actividad ganadera tendrá que tener un inventario de sus poblaciones y la carga deberá ser la adecuada al territorio.
- En caso de que el gestor no sea el responsable de la actividad ganadera que hay en su monte, si detecta presencia de cabezas de ganado enfermas o muertas deberá avisar al gestor de dicha actividad.
- En caso de que el gestor sea el responsable de la actividad cinegética tendrá que tener un inventario de sus poblaciones y la carga deberá ser la adecuada al territorio.
- Se tomarán las medidas oportunas para minimizar el riesgo epidemiológico de enfermedades en la cabaña ganadera o cinegética a lo largo del periodo de tiempo establecido por el plan de gestión.
- El propietario o gestor forestal deberá conocer la posible ubicación de sus propiedades en una zona declarada específicamente como de alto riesgo de incendio y actuar en consecuencia.
- El propietario o gestor forestal tratará de cumplir las medidas preventivas de defensa contra incendios propuestas por el plan de gestión a lo largo de su periodo de vigencia.
- Se cumplirá la Normativa existente para el uso del fuego y se tendrá en cuenta la obligatoriedad de solicitar permiso a la Administración forestal.

- La gestión no deberá incrementar el riesgo de incendios creando acumulaciones excesivas de combustible forestal en épocas de alto peligro climatológico.

- El propietario o gestor forestal vigilará la posible aparición de síntomas de deficiencias nutricionales (defoliaciones, cambios de coloración en las hojas, etc.), con el fin de tomar medidas correctoras.

- En el caso de llevar a cabo una fertilización por el propietario del plan, se aconseja cumplir con las recomendaciones técnicas de la Asociación de forestalistas y además deberá anotar en el apartado de incidencias y actuaciones anexo al plan los productos fertilizados empleados, la dosis, composición y época de aplicación.

- Se utilizará en las repoblaciones, de existir, material vegetal resistente a las enfermedades declaradas en la zona.

- En el caso de que el propio propietario del plan sea quien realice el trabajo de repoblación deberá conservar en el apartado de incidencias y actuaciones anexo al plan la factura de la planta y las etiquetas.

- En caso de catástrofes, se acometerán los trabajos de restauración forestal del área afectada a la mayor brevedad posible, planificando cuidadosamente las actuaciones a realizar con vistas a minimizar los daños sobre el suelo. A estos efectos, el propietario o gestor forestal se informará de las posibles ayudas o requerimientos de la Administración con motivo de catástrofes.

### **CRITERIO 3. Mantenimiento y mejora de las funciones productivas de los montes (madera y otros productos forestales)**

- El propietario o gestor forestal conocerá e intentará cumplir el plan de gestión establecido para sus montes.

- El plan de gestión será revisado en caso de caducar o de sufrir una circunstancia

inesperada que así lo aconseje a lo largo de su periodo de vigencia.

- El propietario o gestor forestal llevará a cabo una gestión forestal, con eficacia de costes, sin poner en peligro los demás aspectos de la sostenibilidad.
- El propietario o gestor forestal aplicará los tratamientos selvícolas, para obtener productos que demande la industria transformadora.
- Se conservará los accesos al terreno forestal de forma que puedan ser transitables en caso de necesidad: incendios, accidentes, etc.
- Se recogerá, en los contratos sobre aprovechamientos, la obligación de dejar las pistas existentes en un estado similar al original.
- Antes de la apertura de nuevas vías forestales principales se procederá a la marcación sobre el terreno y elaboración de informe por un técnico competente.
- En cuanto a la producción de "otros productos forestales" se deberán realizar de manera sostenible a lo largo del tiempo

**CRITERIO 4 Mantenimiento, conservación y mejora apropiada de la diversidad biológica en los ecosistemas forestales**

- Al realizar cortas, se dejarán en pie, si los hubiera, los árboles de especies naturales que formen bosquetes, incluyendo pies viejos, muertos, secos o derribados. Esta labor debe realizarse de manera que no suponga perjuicio al arbolado en pie o a la nueva masa regenerada y que puedan favorecer a la pervivencia de especies animales y vegetales de interés, dentro de los límites adecuados de riesgo fitosanitario o de incendios.
- El material reproductivo forestal deberá ser identificado, a partir de procedencias conocidas y de garantía, siempre con el fin de asegurar el

crecimiento adecuado de la nueva masa y de evitar *contaminación genética* en las masas cercanas.

- En caso de optarse por la regeneración natural, se buscará que la nueva generación nazca a partir de los pies mejor conformados y con mayor adaptación a las condiciones naturales del monte.
- Una vez identificada la presencia de hábitats singulares y ecotonos en la unidad de gestión, no se realizarán prácticas selvícolas que pudieran disminuir su superficie.
- Una vez identificada su presencia en la unidad de gestión, no se realizarán prácticas selvícolas que pudieran disminuir la capacidad de acogida de estas especies amenazadas.
- Una vez identificada su presencia en la unidad de gestión, no se realizarán prácticas selvícolas que pudieran disminuir la superficie ocupada por espacios forestales naturales y seminaturales y se adecuará su estructura a las características que aconsejen los estudios establecidos a tal fin.

**CRITERIO 5 Mantenimiento y mejora apropiada de la función protectora en la gestión de los montes (principalmente, suelo y agua)**

- En las franjas de ribera, cuya anchura mínima dependerá de la legislación vigente, no se aplicarán productos químicos o fitosanitarios y se realizarán aquellas labores selvícolas que garanticen el mantenimiento de una adecuada vegetación protectora de las márgenes.
- En caso de detectarse daños erosivos como formación de deslizamientos, surcos o cárcavas a favor de la pendiente, se tomarán las adecuadas medidas para restaurar la situación inicial e impedir la repetición de dichos daños.
- Las labores de implantación de una masa que supongan movimientos de maquinaria pesada se realizarán con el cuidado preciso para no perjudicar al terreno: evitar decapados con

bulldozer, realizar subsolados exclusivamente en terrenos con capas impermeables o con necesidad de aireación, etc., siempre cumpliendo los requerimientos legales para el uso de maquinaria según el tipo de suelo, la pendiente del terreno y la labor a efectuar.

- En la construcción de nuevas pistas forestales se evitará que las mismas superen pendientes del 15% de media y deberán estar dotadas de los correspondientes elementos para la evacuación de las aguas como cunetas, badenes, tubos, etc. Se realizarán las labores de mantenimiento necesarias para la evacuación del agua del área de tránsito.

- Se evitará la acumulación excesiva de restos vegetales (ramas, hojarasca) en las vaguadas o cursos de agua cercanos.

- Se evitará producir daños en cursos de agua o accesos viarios durante las labores de saca de la madera. No se utilizarán las vaguadas como vía de saca o de arrastre de los troncos.

#### **CRITERIO 6 Mantenimiento de otras funciones y condiciones socioeconómicas**

- Una vez identificada la presencia de árboles y entornos singulares en la unidad de gestión, no se realizarán prácticas selvícolas que pudieran poner en peligro su existencia.

- Una vez identificada la presencia de elementos de patrimonio histórico en la unidad de gestión, no se realizarán prácticas selvícolas que pudieran poner en peligro su existencia.

- Una vez identificada la presencia de elementos de valor recreativo, paisajístico y cultural en la unidad de gestión, no se realizarán prácticas selvícolas que pudieran poner en peligro su existencia.

- En los casos de realización de trabajos por cuenta ajena, se intentará encargar la realización de las labores de aprovechamiento y gestión forestal a empresas o rematantes comprometidos con los criterios de Gestión Forestal Sostenible, realizándose dicha

prestación a través de contratos firmados que recojan las condiciones legales y laborales necesarias.

- El propietario o gestor forestal tratará de seguir una adecuada formación, teórico y/o práctica, sobre gestión forestal y prevención de riesgos laborales.

- El propietario o gestor forestal pedirá a las empresas contratadas para trabajos forestales que cumplan la legislación vigente en materia de riesgos laborales, prestando especial atención al empleo de equipos adecuados de seguridad en las labores de mayor peligro.

#### **RODALES NO MADERABLES O NO ARBOLADOS**

##### **RODALES DE USO PASTIZAL**

- El propietario o gestor forestal integrará en su monte las previsiones de actividad ganadera a nivel local o comarcal.

- En el caso de llevarse a cabo una gestión propia del pastoreo, se vigilará periódicamente la adecuada conservación de los cierres ganaderos y de los pasos de fauna o personas.

- Se adecuará en cada época la carga ganadera a la cantidad y calidad del pasto existente.

- Se adecuarán las infraestructuras ganaderas a la citada carga ganadera.

##### **RODALES DE USO PÚBLICO**

- El propietario o gestor forestal integrará en su monte las previsiones de uso público a nivel local o comarcal.

- En el caso de llevarse a cabo una gestión propia del uso público, se vigilará periódicamente la adecuada conservación de las infraestructuras de uso público y se repararán los elementos dañados.

- Se tratará de adecuar en cada época el número de visitantes a la capacidad de carga de los ecosistemas.

**RODALES DE INFRAESTRUCTURAS**

- El propietario o gestor forestal integrará en su monte las previsiones de infraestructuras a nivel local o comarcal.
- En el caso de tratarse de infraestructuras propias, se vigilará periódicamente la adecuada conservación de las infraestructuras y de sus accesos.
- Si estuvieran relacionadas con la gestión del monte, se tratará de adecuar la tipología y densidad de infraestructuras a dichas necesidades de gestión.

**RODALES DE CONSERVACIÓN**

- La gestión del monte tendrá como objetivo principal la conservación de las masas forestales en un adecuado estado de conservación y regeneración natural.
- Se tratará de conservar estos rodales de forma que su capacidad de acogida para las especies de fauna y flora sea adecuada.
- Las intervenciones selvícolas se limitarán, en general, a cortas fitosanitarias o a la eliminación de los árboles que pudieran dificultar la adecuada conservación de estos bosques.
- Mientras no se superen unos umbrales que puedan suponer un alto riesgo fitosanitario o de incendio, no se extraerá en general la madera muerta generada por los árboles enfermos, muertos o caídos.

**RODALES DE PROTECCIÓN**

- La gestión del monte tendrá como objetivo principal la protección de los recursos suelo y agua, principalmente a través de la conservación de unas adecuadas masas forestales.
- Se tratará de conservar estos rodales de forma que su capacidad de conservación hidrológico-forestal sea adecuada, prestando especial atención al estado de la red viaria, a la regulación del ciclo hidrológico y a la atenuación de los efectos erosivos.
- Las intervenciones selvícolas se limitarán, en general, a cortas fitosanitarias o a actuaciones de mantenimiento de unas masas forestales con una adecuada capacidad protectora.
- Mientras no se superen unos umbrales que puedan suponer un alto riesgo fitosanitario o de incendio, no se extraerá en general la madera muerta generada por los árboles enfermos, muertos o caídos.

<i>Fecha:</i>	
<i>Número de PTGFS, Plan Simple o Revisión</i>	
<i>Firma de conformidad del propietario o gestor</i>	